



Resolución Directoral



N° 1181 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 01 MAR 2023

VISTO, el Memorando N°095-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D de fecha 20 de febrero del 2023, en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044 Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 6 de la Ley N°28044 Ley General de Educación, establece que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo en el artículo 8 señala que la educación se sustenta, entre otros, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia;

Que, el artículo 4 del Decreto Ley N°25762 que promulga la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece, que el Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia; asimismo, en el Artículo 5 considera, entre sus atribuciones, la formulación de normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación y la supervisión y evaluación del cumplimiento de las políticas, normatividad y actividades en materia de educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante el Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU, aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", los mismos que tienen como finalidad establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa





Resolución Directoral

N° 1181 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades;

Que, la Resolución Directoral N°212-2020-MIENDU, aprueba los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica en las Instituciones Educativas"; las mismas que tienen como objetivo orientar el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE), a fin de contribuir a la calidad del servicio educativo y a la formación integral de los estudiantes;

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2023-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica. Con el fin de establecer orientaciones para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes, a través de la implementación de planes, servicios, estrategias y acciones, en las instituciones educativas públicas y privadas, así como en los programas de Educación Básica, según sus modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicio educativo, atendiendo desde el reconocimiento y atención a la diversidad;

Que, mediante el Informe N°002-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP-ECEU, la Especialista de Convivencia Escolar de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, solicita conformación y reconocimiento del Equipo Técnico Local de Gestión del Bienestar de la UGEL Rioja 2023.

Que, según el Informe N°028-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/AGP, de fecha 16 de febrero del 2023, el Jefe del Área de Gestión Pedagógica solicita emisión de resolución directoral y mediante Memorando N°095-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D el director de la UGEL Rioja, autoriza proyectar el acto resolutivo, el mismo que tendrá como función direccionar los Objetivos Estratégicos alineados al Plan Local de Convivencia Escolar, con lineamientos priorizados y acordes al Plan Regional de Convivencia Escolar para el año 2023, y;

De conformidad con Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 008-2021-SA y otras normas precitas en los considerandos; y lo facultado con la Resolución Directoral Regional N°0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico Local de Gestión del Bienestar de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, el mismo que tendrá como función monitorear, ejecutar e implementar las actividades propuestas Plan Local de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar en el Marco del Bienestar Socioemocional - 2023.





Resolución Directoral

Nº 1181 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INTEGRANTES
Mg. Juan Atilano Bustamante Astochado	Presidente	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.
Prof. Ever Oswaldo Monteza Alarcón	Vicepresidente	Jefe del Área de Gestión Pedagógica (AGP)
Psic. Kelita Carmita Cueva Tocto	Secretaría Técnica	Especialista de Convivencia Escolar
Prof. Freddy Llanca Chicana	Miembro	Especialista de TOE
Prof. Félix Arturo Díaz Aliaga	Miembro	Especialista de Educación Física
Mg. Dionicia Díaz Mesía	Miembro	Especialista de Educación Inicial
Mg. Giovana la Torre Bocanegra	Miembro	Especialista de Educación Inicial
Lic. Ana Elizabeth Vela Valerín	Miembro	Especialista de Educación Primaria
Prof. Karym Smyth Chauca Gómez	Miembro	Especialista de Educación Secundaria
Prof. Liliana Obeso Lázaro	Miembro	Especialista de Educación Secundaria
Lic. Adm. Walter Ricardo Ríos Ruiz	Miembro	Jefe de la Oficina de Operaciones
Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez	Miembro	Responsable de Recursos Humanos
Abog. Eduardo Miguel Tarrillo Muñoz	Miembro	Responsable de Asesoría Jurídica
Abg. Carla Noemi Quezada Honores.	Miembro	Secretario Técnico de la Comisión de Procesos Administrativos - CPPADD.
Lic. Adm. Merlin Frank Valle Cachay	Miembro	Responsable de OPDI
CPC. Iris Geli Becerra Diaz	Miembro	Responsable de Abastecimiento
CPC. Elmer Daniel Aguilar Meléndez	Miembro	Responsable de Presupuesto
Félix Vidal Marín Paredes	Miembro	Responsable de Imagen Institucional



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, copia de la presente resolución a los integrantes del **Equipo Técnico Local de Tutoría Orientación Educativa y Convivencia Escolar**, de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. Juan Atilano Bustamante Astochado
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM 1028108113

C.c. archivo

JABA/UGEL R
EOMA/J-AGP
KCCT-ECE